



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 32/2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

### VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que, es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades e instituciones y a quienes aportaron al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional y en específico a nuestro Municipio de Villazón.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal y por destacarse como PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR de la U.E. DANIEL CAMPOS, por lo que se permite reconocer al Sr. APOLINAR VARGAS.

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 56/2016 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.

### RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar RECONOCIMIENTO por destacarse como PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR de la U.E. DANIEL CAMPOS: POR LO QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO:

Al Sr. "APOLINAR VARGAS"

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.

Concejal Genaro Luis Maizares Pereira  
PRESIDENTE C.M.

HONORABLE Concejal. Yiqui Mamani  
SECRETARIA C.M.

VILLAZON BOLIVIA

### POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los ...21...días del mes de septiembre de 2016 años.



Jorge Fernando Acho Chunga  
ALCALDE  
Municipal de Villaz